DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4f00a4405291e5681d9613aba6faf3650cb7f68a0a63e3f102d5d643da1b96adf5fb81a45ef843805c755dcc47c3cc77

Número de Factura: FEOR-11
Fecha de Emisión: 12/08/2025
Fecha de Vencimiento: 12/08/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ROJAS ALAPE OSCAR
Nombre Comercial: ROJAS ALAPE OSCAR
Nit del Emisor: 1083866362
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Pitalito
Dirección: CR 2 2 21
Teléfono / Móvil: 3187826656
Correo: oscaralape1@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE PITALITO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891180077
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Pitalito
Dirección: CRA 3 NO 4-78
Teléfono / Móvil: 6088360010
Correo: secretariahacienda@alcaldiapitalito.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	001	ASESORIA JURIDICA	HUR	1,00	$ 5.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.500.000,00

Notas Finales

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE DESAR ROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO DURANTE EL MES DE JUNIO

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
12/08/2025 08:30:50
Documento validado por la DIAN:
12/08/2025 08:30:50
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	5500000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5500000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	5500000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 5500000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.500.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.500.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	5.500.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 5.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764090077951 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-03-06

INFORME No. 005

Pitalito, 06 de agosto de 2025

Ingeniero
DARÍO FERNANDO CUÉLLAR ORTEGA
SUPERVISOR CONTRATO No. 204 -2025
Secretario Desarrollo Económico y Competitividad.
Pitalito, Huila

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual del mes de junio de 2025.

OSCAR ROJAS ALAPE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.866.362 de Pitalito (H), en mi calidad de Contratista del MUNICIPIO DE PITALITO, en la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No.204/2025, identificado en la plataforma de SECOP II con el No. MP-SDEC-CD-PS-127-2025, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el periodo objeto de cobro.

Valor: El valor del contrato corresponde a la suma TREINTA Y TRES MILLONES M/CTE ($33.000.000) M/CTE

Plazo: SEIS (6) MESES.

OBJETO:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Proyectar, revisar y/o subsanar, desde su competencia, los documentos requeridos en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, de los diferentes procesos contractuales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Durante el periodo de cobro, se brindó apoyo a la SDEC, en: a. Asesorar en la proyección en los estudios previos correspondiente a los siguientes procesos contractuales: • MP-SDEC-CD-CC-412-2025. • MP-SDEC-CD-CC-413-2025. • MP-SDEC-CD-CC-422-2025. • MP-SDEC-CD-CC-420-2025. • MP-SDEC-CD-CC-421-2025. • MP-SDEC-CD-CC-423-2025. • MP-SDEC-CD-CC-424-2025.	a. Apoyo en la elaboración de Estudios Previos Contratos de comodato en etapa pre contractual y proyección de servicio agropecuario. Evidencia: Estudios previos de los siguientes procesos contractuales: • MP-SDEC-CD-CC-412-2025.

	Proceso de verificación cumplimiento de requisitos legales y administrativos, viéndolo sido comunicada, radicada y aprobada por la Oficina de Contratación. (Anexo 04 y 10). b. Analizar y asesorar en la proyección del comunicado que se realizó a INFIHUILA en virtud del Convenio 013 del 2020. (Anexo 3). C. Reviso y acompaño en la Convocatoria Pública de Condiciones Generales para el proceso de Contratación de Comodato de laboratorios móviles de Café. (Anexo 12).	• MP-SDEC-CD-CC-413-2025. • MP-SDEC-CD-CC-422-2025. • MP-SDEC-CD-CC-420-2025. • MP-SDEC-CD-CC-421-2025. • MP-SDEC-CD-CC-423-2025. • MP-SDEC-CD-CC-424-2025 Comunicado Interno 2025CS035754-1. (Anexo 03-10). Convocatoria Pública Procesos de contratación Comodato del 09 de Junio de 2025 (Anexo 12).
2. Brindar apoyo jurídico en la etapa de observaciones y evaluación de procesos de contratación de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.	Durante el periodo objeto de cobro no se recibieron acciones de tutela por parte de la oficina Jurídica.	No Aplica.
3. Apoyar la contestación de Peticiones, Quejas, y/o Reclamos que le sean radicadas a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Acompañamiento jurídico en: a. Se brindó asesoría en la proyección de la respuesta a la petición formulada y traslada por el ciudadano BRAMDON ESTIBEN DIAZ BETANCOURT, en calidad de presidente de AJOEMCA, correspondiente a una petición de laboratorio de calidad de café a través del radicado 2025CS032715-1, donde se le informa del estado actual de los contratos para los laboratorios de café. (Anexo 1).	A. Respuesta de las peticiones de las cuales se proyectó a derechos de petición. Evidencia. Comunicado Oficial Rad. 2025CS032715- 1 Comunicado Interno Rad. 2025CS037254-1

	b. Se proyecta y asesora de que frente a una petición recaída en la dependencia la cual atendiendo la Naturaleza del caso es competencia de ser atendida por parte del Secretario de Gobierno e Inclusión Social, para tales efectos a través del Comunicado Interno con Rad. 2025CS037254-1, donde se le informa los motivos y las razones de tales consideraciones.	(Anexo 01-02).
4. Asistir a las capacitaciones o programas que considere oportuno el supervisor en aspectos jurídicos, en beneficio de los intereses del Municipio.	Durante el periodo objeto de cobro no se requerimiento por parte de entidades de control.	No Aplica.
5. Asistir y participar en las reuniones y comités, que sean designadas por el supervisor, en las cuáles se requerirá apoyo u orientación jurídica.	Durante el periodo objeto de cobro no se recibieron acciones de tutela por parte de la oficina Jurídica.	No Aplica.
6. Participar de la reunión de inducción en la que la oficina jurídica fije lineamientos para dar respuesta a PQRS y en Acciones de Tutela.	Durante el periodo objeto de cobro no se requerimiento por parte de entidades de control.	No Aplica.
7. Asistir a las barras jurídicas, asesorías y demás actividades en donde convoquen la Oficina Jurídica.	Durante el periodo objeto de cobro no se recibieron acciones de tutela por parte de la oficina Jurídica.	No Aplica.
8. Realizar de manera oportuna el informe de respuesta a las acciones de tutela, para revisión por parte de la Oficina Jurídica.	Durante el periodo objeto de cobro no se recibieron acciones de tutela por parte de la oficina Jurídica.	No Aplica.
9. Proyectar de manera oportuna y diligente las respuestas a los distintos requerimientos que realicen las entidades de control, con el fin que sea revisado por la Oficina Jurídica y la	Durante el periodo objeto de cobro no se requerimiento por parte de entidades de control.	No Aplica.

Oficina de Control Interno.		
10. Realizar las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato	Durante el periodo objeto de cobro no se requerimiento por parte de entidades de control.	No Aplica.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes de junio del 2025, así:

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL:			
No de la planilla	**Ingreso Base de Cotización (40%)**	**Tipo de Aportes**	**Valor**
8637437619	$2.200.000	Salud %12.5	$ 279.000
		Pensión %16	$ 357.100
		ARL %1.05	$ 11.700
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O PRESENTANTE LEGAL: (si aplica)	Fecha de elaboración **(dd/mm/aa)** : Quien suscribe: _____		

Evidencias en treinta y tres (33) folios

Cordialmente,

OSCAR ROJAS ALAPE
Contratista
C.C. No. 1.083.866.362de Pitalito (H)

Recibí:

DARÍO FERNANDO CUÉLLAR ORTEGA
Supervisor Contrato

EVIDENCIAS

A Continuación se relacionan los links de la plataforma SECOP II, de los procesos contractuales, resultantes de las acciones precontractuales realizada, particularmente documentos Estudios Previos:

EVIDENCIA N.1.- PROCESO EPSEA

Proceso MP-SDEC-CD-CINT-456-2025 en plataforma SECOP II

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8456452

EVIDENCIA N.2. – PROCESOS COMODATO

a. MP-SDEC-CD-CC-413-2025 COMODATO 330/2025 – La Laguna

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8347802

b. MP-SDEC-CD-CC-412-2025 COMODATO 331/2025 – APECAFÉ

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8347751

c. MP-SDEC-CD-CC-423-2025 COMODATO 332/2025 BUENOS AIRES

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8348665

d. MP-SDEC-CD-CC-420-2025 COMODATO 333/2025 BARZALOSA

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8348688

e. MP-SDEC-CD-CC-421-2025 COMODATO 334/2025 ASMUER

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8348861

f. MP-SDEC-CD-CC-422-2025 COMODATO 336/2025 PEREZ COFFEE

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8363270

g. MP-SDEC-CD-CC-424-2025 COMODATO 337/2025 CHARGUAYACO

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8363354

Pitalito Huila, Junio 4 de 2025

RADICADO:
2025CS032715-1
FECHA: 2025-06-04
2025PQR00018873

Señor(a)
Bramdon Estiben Díaz Betancourt
Presidente
AJOEMCA
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud de LABORATORIO DE CALIDAD DE CAFE - AJOEMCA

Cordial saludo:

Señores AJOEMCA, en mi condición de Secretario de Desarrollo y Económico y Competitividad del municipio de Pitalito (Huila) es mi deber manifestarles que el municipio de Pitalito (Huila), a la fecha en que se suscribe la presente misiva, cuenta con siete (7) laboratorios para análisis de calidad de café, y que es además voluntad de la administración municipal, en cabeza de nuestro Alcalde YIDER LUNA JOVEN, que estos importantes elementos sean puestos en manos de la comunidad laboyana de manera que puedan ser aprovechados en beneficio de los pequeños y medianos productores de café del municipio de Pitalito (Huila); sin embargo, debido a las vicisitudes propias de la contratación estatal nos encontramos aún en fase pre contractual (determinando el mecanismo idóneo para asignar la tenencia y administración de estos importantes elementos), permitiéndome igualmente manifestarles que con el ánimo de desarrollar nuestras funciones y actuando dentro del más amplio margen de la transparencia y equidad, el municipio de Pitalito (Huila) a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad realizará una convocatoria pública para que todas las personas naturales y jurídicas que crean tener la idoneidad técnica y administrativa para recepcionar los elementos mencionados puedan postularse, y tras surtir el proceso respectivo, quienes resulten seleccionados deberán completar los trámites pertinentes para que les sea entregado a título de comodato un laboratorio de aquellos a que hemos hecho referencia.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: OSCAR ROJAS ALAPE, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA,	Aprobó: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad ,	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645

Tras haber conocido de su interés, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad le hace el especial llamado a que verifiquen de manera constante la página web del municipio de Pitalito (Canal oficial de comunicación de la entidad), sitio este donde se posteará la información pertinente para poder postularse y hacer parte del procedimiento de selección objetiva que adelantará el municipio, lo cual se realizará en los próximos días.

No siendo otro el motivo de la presente comunicación, agradezco de antemano la atención prestada a la presente, así como su interés por el mejoramiento de la cadena productiva del café que habita en nuestro municipio.

Atentamente,

DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: OSCAR ROJAS ALAPE, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA,	Aprobó: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad ,	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

Pitalito Huila, Junio 27 de 2025

RADICADO:
2025CS037254-1
FECHA: 2025-06-27

Señor
FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Gobierno
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA

A nuestra dependencia, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, fue remitida una misiva donde manifiestan "el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se permite recordar a las autoridades territoriales sus competencias en materia de inspección, vigilancia y control, así como su rol fundamental en la implementación efectiva de esta normatividad, en concordancia con el marco constitucional, legal y reglamentario vigente."

Sin embargo, tras haber revisado la órbita funcional y competencias designadas a nuestra dependencia, nos permitimos correr traslado de la comunicación a su secretaria, entendiendo las competencias y funciones de tipo policivo que le han sido delegadas.

Atentamente,

DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectado por: OSCAR ROJAS ALAPE, Apoyo Profesional

Revisado por: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA,	Aprobó: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad ,	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Pitalito Huila, Junio 18 de 2025

RADICADO:
2025CS035754-1
FECHA: 2025-06-18

Ingeniero
DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Comunicación Infihuila

Ingeniero, remito bosquejo de comunicación para Infihuila (Convenio 013 de 2020), en el encabezado se incorpora un análisis de lo que a la fecha tenemos como herramientas a utilizar frente a la entidad ejecutora.

Atentamente,

OSCAR ROJAS ALAPE
Apoyo Profesional

Proyectado por: OSCAR ROJAS ALAPE, Apoyo Profesional

Revisado por: OSCAR ROJAS ALAPE,	Aprobó: OSCAR ROJAS ALAPE
Cargo: Apoyo Profesional,	Cargo: Apoyo Profesional

Pitalito Huila, Junio 27 de 2025

RADICADO:
2025CS037259-1
FECHA: 2025-06-27

Señor(a)
Adriana Marcela Valencia Cardona
Gerente
Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA
Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 Edificio Infihuila
Tel: (608) 8677749
Pitalito / Huila

Asunto: SOLICITUD MESA DE TRABAJO LIQUIDACIÓN CONVENIO No. 013 DE 2020

Apreciada señora,

Tomando como punto de partida el hecho de que, al momento de realizar el empalme entre el anterior gobierno municipal y la actual administración, no nos fue entregado ni verbal ni escrito que había un convenio en ejecución celebrado entre el municipio de Pitalito (Huila) e Infihuila Convenio Interadministrativo 013 de 2020, tras haber conocido la existencia del mismo, desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad se requirió al Infihuila, en su condición de ejecutor del Convenio No. 013 de 2020, para que enviara con destino a la administración municipal del municipio de Pitalito (Huila) la información relativa y pertinente para establecer el estado de la ejecución del Convenio Interadministrativo ya identificado, dándosenos a conocer por su parte que, había sido remitido un informe de ejecución al municipio de Pitalito (Huila) el día once (11) de abril de 2024, sin embargo, tras haber realizado una revisión de la documentación con que contábamos y el informe remitido por parte de la entidad ejecutora, del mismo se concluyó por parte del equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que en la ejecución presupuestal del mismo se habla de que el aporte

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: OSCAR ROJAS ALAPE, Apoyo Profesional

Revisado por: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA,	Aprobó: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad ,	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

✔ Atención al Ciudadano
✔ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645

del municipio de Pitalito (Huila) fue de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,oo M/Cte.)** y el aporte del Departamento fue por **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($63.883.735,23 M/Cte.)**, sin embargo no se podía concluir de la documentación anexada cómo habían sido utilizados los recursos del municipio de Pitalito (Huila), ni que los mismos hubiesen sido utilizados de manera exclusiva en beneficio de su población, tal y como se pactó entre Las Partes, razón por la cual se solicitó adicionalmente que:

> *"...se sirvan realizar los ajustes pertinentes para que en mi condición de supervisor puedes verificar la ejecución de los recursos para la destinación específica que se transfirieron (en favor de los habitantes del Municipio), así como los recursos de la contrapartida, y poder proceder a realizar la respectiva liquidación del convenio dentro del término legal a que hay lugar; esto en el entendido que se aportan, junto con el informe dos contratos donde concurren aportes de otros municipios."*

Tras lo anterior, se nos allegó por su parte un informe complementario donde exponen que elementos fueron adquiridos y entregados al municipio de Pitalito (Huila), además de exponer con mayor detalle las labores ejecutadas, si bien es cierto que se nos reitera la ejecución de la totalidad del presupuesto aportado por el municipio y un monto inferior aportado por la Ejecutora (Infihuila), a nuestro juicio se estaría contrariando el espíritu del Convenio que nos atañe, por cuanto se podrían estar vulnerando algunas disposiciones convencionales, entendiendo que desde su concepción, mediante la elaboración del estudio previo por parte del municipio de Pitalito (Huila) se expresó que:

> *"El fondo dispondrá con cargo a los aportes realizados por el Departamento del Huila o particulares, que no estén sujetos a condiciones especiales, una suma equivalente a su aporte, es decir la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00)"* Subrayado fuera de texto.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: OSCAR ROJAS ALAPE, Apoyo Profesional

Revisado por: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA,	Aprobó: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad ,	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

Aunado a la cita previa, el cuerpo del convenio en su cláusula séptima manifiesta que entre las Partes se acordó que:

> *"Con ocasión a la suscripción del presente Convenio y el consecuente aporte de recursos por parte de EL MUNICIPIO al FRE, al momento de la implementación del mecanismo que se determinó para la inversión de dichos recursos,* ***el Fondo dispondrá con cargo a los aportes realizados por el Departamento o particulares, que no estén sujetos a condiciones especiales, una suma equivalente al aporte del municipio, es decir, CIEN MILLONES D PESOS MONEDA CORRIENTE (100.000.0000,00 MCTE.) que aunados a su aporte se destinarán específicamente en beneficio de la población del municipio aportante, a fin de duplicar el alcance del mecanismo redundando en maximización de los recursos dispuestos por el municipio.*** *" Negrita fuera de texto.*

Tras el análisis realizado por parte del equipo a cargo de la supervisión del Convenio teniendo en cuenta lo manifestado en el estudio previo y pactado en el Convenio, ha concluido preliminarmente que éste último debió haberse ejecutado respetando lo pactado ya que no el mismo no tuvo ninguna modificación tras su celebración, de manera que sus cláusulas siguen estando vigentes para las partes y son ley para cada una de ellas, y en consecuencia, el presupuesto, tanto lo aportado por el municipio como lo aportado por Infihuila, debió de haberse afectado en igual medida, por lo cual, si el total ejecutado es **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($163.883.735,23 M/Cte.)**, acudiendo a lo pactado y a los estudios previos que dieron lugar a la celebración del Convenio es notorio que en el caso de marras, se debieron de haber afectado los aportes en igualdad, en conclusión cada entidad conviniente debió de haber realizado un aporte efectivo de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SEISCIENTOS (81.941.867,615 M/Cte.)** de manera que la participación económica de cada uno corresponda a lo que se estructuró en el estudio

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: OSCAR ROJAS ALAPE, Apoyo Profesional

Revisado por: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA,	Aprobó: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad ,	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

previo ya citado y a lo pactado en la cláusula séptima del convenio donde, como ya trajimos a colación, se habló de la finalidad de duplicar los aportes del municipio.

Con base en lo expuesto, hacemos a ustedes el llamado para entablar una mesa de trabajo donde se haga un replanteo del modelo y estructuración de la posible liquidación del Convenio, y puedan ser repartidas las cargas económicas (presupuestales) proporcionalmente entre las entidades Convinientes, mesa esta que se establecerá entre ustedes y su equipo de trabajo, la supervisión delegada por la administración municipal de Pitalito y la Oficina de Contratación del municipio de Pitalito, sus delegados o asesores, para tal fin se propone el día 8 de julio de 2025 a las 10 am vía virtual, para lo cual a la confirmación por parte de ustedes se enviará el ink para el desarrollo de la misma.

No siendo otro el motivo de la presente comunicación, me despido agradeciendo de antemano su eficiente y eficaz colaboración.

Atentamente,

DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: OSCAR ROJAS ALAPE, Apoyo Profesional

Revisado por: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA,	Aprobó: DARIO FERNANDO CUELLAR ORTEGA
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad ,	Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

✔ Atención al Ciudadano
✔ Gestión del Talento Humano
CO/SC/CER504645

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN (CONVOCATORIA PÚBLICA)

OBJETO

ENTREGAR EN COMODATO SIETE (7) LABORATORIOS MÓVILES PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE CAFÉ PARA QUE SEAN USADOS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

PITALITO, HUILA
JUNIO DE 2025

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tiene como propósito principal formular las políticas y los planes de acción del sector de Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo, y Trabajo; así como dirigir y coordinar la ejecución y control de las políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo de los sectores económicos municipales, coordinar la ejecución de estrategias de financiamiento empresarial que faciliten las condiciones de acceso a crédito de las MiPymes, asociaciones de carácter privado y solidario de los productores de bienes y servicios agroindustriales, industriales, comerciales y de turismo.

La administración municipal 2024 – 2027 en el Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente", ha establecido metas e indicadores para el fortalecimiento del sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, a través de las cuales se propicia la INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, tal y como a continuación exponemos:

Código del producto	Producto	Indicador de producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta cuatrienio
1702007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	170200700	Proyectos productivos cofinanciados	Número	3
1702007	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	170200703	Mujeres beneficiadas	Número	40
1702011	**Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad**	**170201100**	**Asociaciones fortalecidas**	**Número**	**8**
1702017	**Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria**	**170201700**	**Productores agropecuarios apoyados**	**Número**	**40**
1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	170203801	Productores apoyados para la participación en mercados campesinos	Número	80
1702038	Servicio de apoyo a la **comercialización**	170203804	**Productores con servicio de asesoría comercial directa**	Número	80

Tabla. N1. Producto e indicadores PDM – programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales 2024 -2027.

En aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y de fortalecer a los pequeños y medianos productores rurales del Municipio de Pitalito y

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

para impulsar el cumplimiento de las metas establecidas para los productos: a) 1702011 - Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad, b) 1702017 - Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y c) 1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización; se ha determinado realizar entrega en calidad de comodato de siete (7) LABORATORIOS PARA ANÁLISIS DE CALIDAD DE CAFÉ PARA QUE SEAN USADOS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE PITALITO, los cuales se encuentran en el almacén municipal de Pitalito, estos laboratorios fueron adquiridos así:

1. El año inmediatamente anterior en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 020 de 2024 con la finalidad de "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA PRESTAR SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, PARA EL FORTALECIMIENTO EN ASPECTOS PRODUCTIVOS, ORGANIZACIONALES Y DE MERCADEO MEDIANTE GESTIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, ARTICULACIÓN CON EL ENTORNO Y ACCESO AL CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE APOYO", en el cual se realizaron jornadas de capacitación a productores cafeteros para: 1. Brindar pautas básicas de buen uso y manejo de equipos de análisis físico y sensorial para toma de muestras de café, 2. Realizar demostraciones y prácticas de aprendizaje y apropiación de métodos de análisis físico del café a 150 pequeños productores rurales, y, 3. Realizar demostraciones y prácticas de aprendizaje y apropiación de métodos de análisis sensorial del café a 150 pequeños productores rurales, siendo así que para poder adelantar tan importantes actividades, el ejecutor debió adquirir y posteriormente entregar al municipio seis (6) laboratorios móviles para análisis de calidad de café, compuestos cada uno por:

 - Una (1) Trilladora de muestras Café pergamino seco y natural, eléctrico, motor 1/3, Capacidad 250 gramos.
 - Un (1) Determinador de humedad de café, dieléctrico, rango de medición (8,5 a 13,5%) +- 0,5%, resolución 0,25%, batería recargable.
 - Una (1) balanza electrónica capacidad 1500 gramos +- 0,1 gramos, plato en acero inoxidable calibre 304.
 - Un (1) juego de Mallas en acero inoxidable con tamaños de orificio en 64 avos N. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y bandeja de recibo.
 - Una (1) Tabla para análisis de defectos de café verde.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

- Una (1) tostadora de muestras con puerto USB. Capacidad 80 gramos, control de temperatura electromecánico regulable 50 - 220 °C, calentamiento por resistencia eléctrica con blindaje de cuarzo, sistema de enfriamiento forzado.
- Un (1) molino portátil de discos. Capacidad 200 gramos y 8 grados de molienda.
- Un (1) hervidor de agua. capacidad 1,7 litros.
- Un (1) set de cucharas para catación x 2 unidades, capacidad 2,7 ml en acero inoxidable.
- Un (1) Set pocillos para catación en cerámica, caja x 24 unidades, capacidad 240 cc.
- Un (1) set de bandejas porta muestras en polipropileno x 6 unidades, capacidad 300 gramos.
- Una (1) caja contenedora 90 cm x 70 cm x 49 cm

2. En la vigencia 2024 terminó la ejecución de un contrato denominado "COMODATO No. 462 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS PALMAR DE CRIOLLOS", habiéndole sido restituida la tenencia de un (1) laboratorio móvil de catación de café, siendo así que el municipio a la fecha en que se realiza la presente convocatoria cuenta en su inventario con siete (7) laboratorios móviles para análisis de calidad de café, estando compuesto este último laboratorio por los siguientes elementos:

 - Una (1) trilladora de café pergamino de laboratorio, con capacidad para 250 g. Capacidad mínima de 250gr. Temporizador de funcionamiento 0-10 min. Motor de 1/3 Hp. Voltaje 110-220v60Hz. Corriente 8/4A. Peso 22kgr. Tablero programable para ajustar tiempo de trilla. Dimensiones 30 cm de alto * 40 cm de ancho y 44 cm de profundidad. Incluye: pesa trilla, tolva para cisco y embudo de alimentación. Acabados en pintura electrostática y cromo.
 - Un (1) determinador de humedad para café verde o pergamino con capacidad entre 20 a 180 gramos, rango de humedad 1-40%, precisión +/-0,5%, resolución 0.1%, Rango de indicación de temperatura de 10° a 30° C. Visualización pantalla digital de cristal líquido. Conexión eléctrica 115VCA60Hz+/-10%. Dimensiones 2.5 x 21.5 x 20.5 cm Peso bruto 3,5 Kg. Adjunto Tolva porta muestras, termómetro y manual.
 - Un (1) molino de café, fabricación americana, consumo eléctrico 5/4 Hp, control granulometría (6 tipos de molienda), graduaciones de molienda 12. Rendimiento 9 Kg/h. Dimensiones 69.1 cm de alto x 18.8 cm de ancho y 40.4 cm de profundidad, peso 23 Kg. Capacidad Tolva 3 libras.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

- Una (1) zaranda mecánica para clasificación de granos por tamaño, Juego de siete (7) unidades, para análisis granulométrico 0, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 /64" en acero y marco de madera. Dimensiones 28.5 cm por 28.5 cm útiles.
- Una (1) tostadora de café, portátil, capacidad de 100 a 120 gr en 8 a 10 minutos, control de temperatura electromecánico regulable 50-220ºC. Calentamiento por resistencia eléctrica con blindaje de cuarzo. Sistema de enfriamiento forzado. Conexión a la red 115VCA60Hz+/-1,0%. Consumo de corriente 6A. Dimensiones 55*35*25 cm. Peso neto 8Kg. Peso bruto11Kg. Incluye un cilindro, sonda de alimentación, canastilla de enfriamiento, cuchara muestreadora y manual de instrucciones.
- Una (1) balanza electrónica, Capacidad 3200 gramos, unidad de medida al gramo, lectura mínima de 2 gramos, plato en acero inoxidable.

En consecuencia, el municipio de Pitalito a la fecha en que se realiza la presente convocatoria cuenta en su inventario con siete (7) laboratorios para análisis de calidad de café, los cuales son implementos idóneos y adecuados para fortalecer en los productores las capacidades para caracterización organoléptica del grano producido y que deriven en mejores oportunidades comerciales.

Con base en lo expuesto, la administración municipal considera que estos elementos no deben ser almacenados y dejados en depósito, mientras que los pequeños y medianos productores del municipio pueden aprovecharlos a través del uso de los mismos. Para tal fin, se realiza la presente convocatoria pública con la finalidad de entregar en comodato de los siete (7) laboratorios y se invita a los interesados a presentar propuestas en los términos descritos en el presente documento.

1. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE PITALITO

Cuando Las Proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reúnan las condiciones exigidas para la suscripción del contrato de comodato, es entendido que no adquieren derecho alguno y el Municipio de Pitalito no asume responsabilidad alguna con relación a dicha situación.

Las Proponentes deberán elaborar su propuesta por cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento de convocatoria e incluir dentro de esta toda la información exigida. La Propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar formarán parte integral del contrato de comodato, en las partes aceptadas por éste.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

El hecho de que Las Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Que, además, las Entidades sin Ánimo de Lucro que funjan como Proponentes dentro de la presente Convocatoria Pública aceptan de antemano que, en caso de ser seleccionadas para la asignación a título de comodato de uno de los laboratorios móviles enunciados, les podrá ser entregado cualquiera de ellos, siendo así que la administración municipal determinará unilateralmente cual de estos equipos será entregado a cada una de las Entidades sin Ánimo de Lucro Proponentes.

2. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Si dentro de la propuesta Las Proponentes incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Pitalito se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

REGULACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que igualmente, la Constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*; en igual sentido, el Departamento Nacional de Planeación, expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación en entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

idoneidad a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución Política.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona sin ánimo de lucro y la Administración unen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Todo lo anterior implica, un papel activo de la entidad sin ánimo de lucro en la medida que aporta sus conocimientos, experiencias, y sabidurías a un propósito común de interés público del cual la Administración Municipal no recibe ninguna contraprestación, sino que la unión de esfuerzos apunta a un programa de interés comunitario, como lo es implementar estrategias que impulsen beneficios para ciertos sectores de la población que se han categorizado como vulnerables, en el caso que nos atañe, los pequeños y medianos productores agrícolas del municipio de Pitalito (Huila), sector cafetero.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del convenio y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que el ya aludido Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 1 establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo Municipal.

"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

La norma traída a colación posee ciertos acápites suspendidos de manera provisional de conformidad con Auto emitido por el H. Consejo de Estado dentro del proceso 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019.

Atendiendo el artículo citado, es notable el hecho de que al querer desarrollar un convenio que desemboque en un contrato de naturaleza gratuita (comodato) no se podría hablar bajo ningún supuesto de la existencia de una relación conmutativa entre el municipio de Pitalito (Huila) y la Entidad sin Ánimo de Lucro con que se pretende celebrar el Contrato

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

a que hemos hecho referencia, el cual se encuentra enmarcado en las actividades no comerciales, y corresponden al ámbito del desarrollo y la cooperación.

Con base en lo anterior, el propósito de la presente convocatoria sería suscribir siete (7) CONTRATOS DE COMODATO SEGÚN DECRETO 092 DE 2017, de manera que se pongan a disposición de los pequeños y medianos productores cafeteros del municipio de Pitalito (Huila), a través de siete (7) Entidades sin Ánimo de Lucro los siete (7) laboratorios móviles para análisis de calidad de café.

3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contrato de comodato no acarrea el pago de impuestos ni es susceptible a deducciones, toda vez que es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor de los contratos que se pretenden celebrar será determinado así:

- El valor VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000 M/Cte.); el valor reseñado es aquel que se contempló en el momento que se realizó la adquisición de los bienes dentro de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 020 de 2024, con relación a los laboratorios adquiridos en el marco de ejecución del mentado Convenio Interadministrativo.
- El valor del presente contrato será el valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.813.850); el valor reseñado es aquel que se contempló en el acta de liquidación del contrato de COMODATO No. 462 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS PALMAR DE CRIOLLOS, con relación a laboratorio que se reintegró al municipio con base en la liquidación del mentado contrato.

4. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación al principio de Convocatoria Pública, las personas jurídicas sin ánimo de lucro, interesadas en recibir a título de comodato un laboratorio de calidad de café; podrán radicar de manera física en la Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila, en la oficina de ventanilla única, o de manera virtual al correo electrónico secretariadesarrollo@alcaldiapitalito.gov.co , la propuesta correspondiente, adjuntado los soportes solicitados, en los tiempos establecidos en el cronograma.

En caso de que una entidad sin ánimo de lucro resulte seleccionada dentro del proceso que mediante la presente convocatoria se pretende evacuar, y la misma no suscribiera el

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

contrato a que hay lugar en el plazo establecido, o no prestara las garantías que se derivan de la suscripción del contrato, se llamará a la entidad sin ánimo de lucro habilitada que siguiera en orden de selección una vez se haya agotado el procedimiento de selección.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPONENTES

1. Acreditar ser persona Jurídica, SIN ÁNIMO DE LUCRO, con domicilio en el Municipio de Pitalito. Esta acreditación se realiza presentando uno de los siguientes documentos:
 A) Grupos Asociativos: Certificado de Existencia y Representación Legal (expedida con un plazo no mayor a 30 días).
 B) Juntas de Acción Comunal: Resolución de Reconocimiento de Junta de Acción Comunal o de Reconocimiento de dignatarios.
2. Propuesta firmada por el Representante legal – ANEXO 01.
3. Formato único de hoja de vida de la persona jurídica a contratar.
4. Fotocopia de la cédula ciudadanía del representante legal, legible y ampliada al 150%
5. Fotocopia libreta militar legible y ampliada al 150% (si aplica).
6. Declaración juramentada de bienes, rentas y conflicto de interés de la entidad a contratar (Diligenciada y Descargada del aplicativo por la integridad pública, https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2012).
7. Copia de Estatutos de la persona jurídica
8. Fotocopia del RUT de la entidad a contratar y del representante legal.
9. Acreditación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por el Representante Legal o revisor fiscal, no superior a treinta (30) días.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad contratar y del representante legal (con fecha de expedición no superior a 30 días)
11. Certificado de la contraloría general de la república de la entidad a contratar y el representante legal (con fecha de expedición no superior a 30 días).
12. Consulta de Antecedentes Judiciales del de la entidad a contratar y el representante legal (con fecha de expedición no superior a 30 días).
13. Certificado de Medidas Correctivas: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal de Las Proponentes (con fecha de expedición no superior a 2 días).
14. REDAM: Registro De Deudores Alimentarios Morosos: Aplica tanto para persona natural como para persona jurídica (Representante legal). El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es el mecanismo de control creado por el Gobierno

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios (con fecha de expedición no superior a 30 días).

15. Paz y salvo SIMIT de la entidad a contratar y el representante legal (con fecha de expedición no superior a 30 días)
16. Documentos que demuestren idoneidad en manejo de equipos de análisis físico y sensorial para toma de muestras de café.
17. Certificados de experiencia relacionada con manejo de equipos de análisis físico y sensorial para toma de muestras de café.
18. Documento expedido por la Gobernación del Huila, o su equivalente, donde demuestre que se encuentra en trámite la documentación contable, financiera, Administrativa, Jurídica, Estatutaria y demás de la ESAL, en ejercicio de la Inspección Control y Vigilancia a cargo de dicha entidad
19. Pantallazo usuario SECOP II como proveedor.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
80151502	Expansión Comercial

7. TIPO DE CONTRATO

Comodato según decreto 092 de 2017.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato es CINCO (5) AÑOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. No obstante, el contrato se celebrará bajo la condición resolutoria de que el comodatario se obliga a entregar los bienes entregados en comodato, si con previo aviso no menor a un (1) mes el Municipio de Pitalito a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad lo requiere.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

9. VALOR

El presente Contrato es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será:

- El valor VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000 M/Cte); el valor reseñado es aquel que se contempló en el momento que se realizó la adquisición de los bienes dentro de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 020 de 2024, con relación a los laboratorios adquiridos en el marco de ejecución del mentado Convenio Interadministrativo.
- El valor del presente contrato será el valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.813.850); el valor reseñado es aquel que se contempló en el acta de liquidación del contrato de COMODATO No. 462 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS PALMAR DE CRIOLLOS, con relación a laboratorio que se reintegró al municipio con base en la liquidación del mentado contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. Obligaciones generales del Comodatario

1. Recibir los bienes objeto de presente Contrato, a título de comodato.
2. Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita.
3. Utilizar los bienes dados en comodato únicamente para aquello que han sido elaborados y adaptados (determinar la calidad físico organolépticas y sensoriales de café), en forma adecuada conforme a su naturaleza.
4. Asumir el pago de los gastos a que haya lugar relacionados con el uso del bien durante el plazo del presente contrato.
5. Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien, para lo cual deberá realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y dará aviso al Comodante de las reparaciones útiles o necesarias que deban efectuarse sobre el bien en forma oportuna.
6. Responder por cualquier deterioro del bien, que no provenga de la naturaleza o del uso natural del bien que se entrega en comodato.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

obligaciones contractuales.

10.2. Obligaciones específicas del Comodatario:

1. Presentar un (1) informe en medio digital y físico detallado, comunicando al comodante el estado del bien, por lo menos una vez cada seis meses.
2. Restituir el bien una vez vencido el plazo del contrato, en las mismas condiciones que se recibió, así como libre de cualquier tipo de afectación legal, tributaria o fiscal.
3. Abstenerse de ceder o disponer a cualquier título de los bienes.
4. Vigilar y custodiar los bienes entregados a título de comodato y evitar que los mismos sean objeto de deterioro por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al municipio de Pitalito (Huila) y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección de los derechos del Contratista y del municipio de Pitalito (Huila).
5. Llevar un registro documental, donde consten todas las personas naturales o jurídicas que se hayan visto beneficiadas con el uso de los bienes entregados a título de comodato, documentos estos que deberá ser remitidos al Supervisor del Contrato durante cada trimestre de las anualidades en que este vigente el presente.
6. Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita.
7. Restituir el bien dentro del término máximo de un (1) mes, en caso de que se compruebe que los bienes que le han sido entregados no han sido utilizados para su destinación natural en un período de más de quince (15) días calendario, situación ésta que podrá ser decretada por el municipio a través del supervisor designado, con los elementos materiales que llegare a considerar idóneos para el efecto.

10.3. Obligaciones del Municipio:

1. Entregar los bienes objeto de comodato.
2. Permitir el uso de los bienes por parte del Contratante, para la destinación prevista.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratante.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Realizar la supervisión al contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratante en los términos consagrados por la ley.
7. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

8. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
9. Delegar de manera oportuna el supervisor del Contrato.
10. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE PITALITO, efectuará la supervisión del Contrato de Comodato a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, a través del jefe de la dependencia, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratante, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Pitalito.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	DÍA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	09/06/2025 (07:30 a.m.)	https://www.alcaldiapitalito.gov.co/
Presentación de propuestas	09/06/2025 (07:30 a.m.) Hasta el 11/06/205 (05:00 p.m.)	Remisión de documentos al correo institucional: secretariadesarrollo@alcaldiapitalito.gov.co
Evaluación de propuestas	12/06/2025 desde 7:30 a.m. hasta 5:00 p.m.	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Publicación de informe de evaluación de propuestas	16/06/2025	https://www.alcaldiapitalito.gov.co/
Suscripción de contrato	20/06/2025	SECOP II
Entrega de las garantías y aprobación de pólizas	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II y entrega física original firmada en Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTA

a) La Presentación de varias propuestas por parte de la misma proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
b) Cuando Las Proponentes se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.
c) Cuando en la Propuesta se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.
d) Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la Propuesta Las Proponentes no cumpla con los mismos.
e) Cuando Las Proponentes no diligencie totalmente o no entrega dentro de la propuesta la Propuesta económica o técnica.
f) En caso de que es la persona jurídica proponente no posea dentro de su objeto social actividades u objetivos que le permitan tener o administrar los bienes que se pretende entregar en comodato.
g) Que el Representante Legal de la persona jurídica proponente tenga limitaciones para contratar y no aporte los soportes y idóneos y suficientes que acrediten su autorización.
h) Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
i) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado para la presentación de la propuesta.
j) Cuando Las Proponentes hayan presentado Propuestas parciales, alternativas o condicionadas.
k) Cuando Las Proponentes, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentra paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.

14. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez se ha proferido y publicado el informe respectivo). Una vez terminados los estudios y redactado

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de Las Proponentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección no podrá ser revelada a Las Proponentes ni a terceros hasta que el municipio de Pitalito (Huila) publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El Comité evaluador[1] verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

El municipio de Pitalito (Huila) se reserva el derecho de modificar el cronograma en caso de que requiera solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por Las Proponentes para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente convocatoria, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Asimismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por Las Proponentes pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

16. FACTORES DE DESEMPATE

Entendiendo que la presente convocatoria pretende entregar unos equipos para análisis de calidad de café para que sea usado por pequeños y medianos productores cafeteros del municipio de Pitalito (Huila), y en procura del mayor impacto social que puedan generar estos elementos, se tendrá como factor de desempate, en caso de presentarse esta situación, el municipio deberá verificar la certificación aportada (suscrita por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro - ANEXO 02), y serán seleccionadas para la suscripción de los contratos de comodato según decreto 092 de 2017 las Entidades sin Ánimo de Lucro que obtengan mayor puntuación de acuerdo a los siguientes criterios:

[1] El cual se encontrará conformado por el señor Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, el Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para el área de desarrollo rural y el asesor jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

MARGEN DE COBERTURA DEL COMODATO	
Criterio	**Puntaje**
Número total de asociados entre 2 y 20	25
Número total de asociados entre 21 y 40	50
Número total de asociados igual o superior a 41	100
APOYO A MUJER RURAL	
Criterio	**Puntaje**
Porcentaje de mujeres asociadas 0%	0
Porcentaje de mujeres asociadas entre 1% y 10%	25
Porcentaje de mujeres asociadas entre 11% y 30%	50
Porcentaje de mujeres asociadas igual o superior a 31%	100

APOYO A JÓVENES	
Criterio	**Puntaje**
Porcentaje de jóvenes asociados 0%	0
Porcentaje de jóvenes asociados 1% y 10%	25
Porcentaje de jóvenes asociados entre 11% y 30%	50
Porcentaje de jóvenes asociados igual o superior a 31%	100

Estos criterios han sido tomados teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"* ha propuesto que se debe procurar el superar las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. Asimismo, se busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina quienes son consideradas parte integral de las transformaciones propuestas por dicho Plan.

Nota: Para efectos del presente acápite se entenderá como joven toda persona natural cuya edad oscile entre los 14 y 28 años.

17. SELECCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad tras verificar los documentos solicitados, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adelantará los trámites pertinentes para que a través de la Oficina de Contratación del municipio de

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Pitalito (Huila) se suscriba el contrato que pretende celebrarse tras evacuar el procedimiento contenido en la presente convocatoria, a los proponentes cuyas propuestas se ajusten a lo requerido (habilitadas) y que se hayan presentado dentro de los términos de la misma.

18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las entidades sin ánimo de lucro Proponentes que resulten seleccionadas dentro del presente proceso selectivo deberán suscribir el contrato de comodato según decreto 092 de 2017 dentro del término establecido en el cronograma aquí contenido.

19. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que las Entidades sin Ánimo de Lucro seleccionadas no se presenten o acuden a suscribir los contratos que de este proceso se deriven, conferirán al municipio de Pitalito (Huila) la facultad de que, mediante acto administrativo debidamente motivado, suscriba el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término que tenía para suscribir el contrato, al proponente habilitado que seguía en la lista tras haber realizado el proceso de desempate.

Si el número de entidades sin ánimo de lucro habilitadas por el municipio para optar a suscribir el contrato de comodato según Decreto 092 de 2017 es inferior al número de laboratorios disponibles para entregar a dicho título, el municipio conservará la tenencia y cuidado de los equipos no asignados.

20. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las Entidades sin Ánimo de Lucro, así como sus representantes legales no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a qué se refieren la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, asimismo, no deberá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la*

persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

21. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las Entidades sin Ánimo de Lucro, que hallen habilitadas y aptas para la suscripción de los correspondientes contratos deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía única a favor del municipio, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la superintendencia financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

22. CESIÓN DE CONTRATO

Los comodatarias no podrán ceder, en todo en parte, a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al contrato que se suscribirá.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Con la presentación de la Propuesta la proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley de 80 a 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

24. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las comodatarias, se obligan a mantener indemne al municipio de Pitalito (Huila) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionadas por la comodataria o sus asociados, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se derivará tras el agotamiento del proceso de selección aquí contemplado.

25. CONDICIÓN RESOLUTORIA

Sin perjuicio del contrato de comodato según decreto 092 de 2017, que se celebre tras el agotamiento del presente proceso de selección, el contrato se celebrará bajo la condición resolutoria de que el comodatario se obliga a entregar los bienes entregados en comodato, si con previo aviso no menor a un (1) mes el Municipio de Pitalito a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad lo requiere.

26. PARÁMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Pitalito (Huila) realizará el análisis jurídico, técnico y económico de las propuestas presentadas, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de la presente convocatoria pública, cuáles son las Entidades sin Ánimo de Lucro habilitadas, y cuáles de ellas, tras haber sido calificadas como habilitadas, serán beneficiarias de los contratos que se pretende celebrar.

Atentamente,

DARÍO FERNANDO CUÉLLAR ORTEGA
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Anexo 01 –Formato de Carta de presentación de propuesta

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Propuesta a Proceso de Convocatoria Pública cuyo objeto es entregar en comodato siete (7) laboratorios móviles para análisis de calidad de café para que sean usados por pequeños y medianos productores cafeteros del municipio de Pitalito

Estimados señores:

[Nombre del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en calidad de representante legal de] [nombre de la entidad sin ánimo de lucro Proponente], presento Propuesta para el Proceso de Convocatoria de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso.
2. Que me comprometo a que la entidad sin ánimo de lucro por mi representada cumplirá con todos y cada uno de los requisitos, obligaciones, plazos, términos y condiciones contenidos en la Convocatoria Pública a que se postula.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre de la Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si la Proponente resulta seleccionada del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Convocatoria Pública a que nos postulamos.
5. Que la Propuesta, así como el Anexo 02, han sido elaborados de acuerdo con los Documentos de la Convocatoria.
6. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la Propuesta, así como el Anexo 02, fueron elaborados teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar seleccionada no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de resultar seleccionada, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la Convocatoria Pública, para recibir el laboratorio móvil que la administración municipal, unilateralmente, determine que será entregado a mi representada.
9. Que en caso de resultar seleccionada, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en la Convocatoria Pública en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar seleccionada me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, se restituirán los bienes entregados en comodato, de conformidad con las obligaciones adquiridas.
11. Que manifiesto que Las Proponentes está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Que me comprometo a ejecutar el objeto del contrato que se suscribirá con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Firma	[Firma Representante Legal]
Persona de contacto	[Nombre Representante Legal]
Cédula	[Cédula del Representante Legal]
Dirección	[Dirección de la entidad sin ánimo de lucro]
Teléfono	[Teléfono de la entidad sin ánimo de lucro]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la entidad sin ánimo de lucro]

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Anexo 02 – Formato de Certificación de Asociados

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Certificación para Convocatoria Pública cuyo objeto es entregar en comodato siete (7) laboratorios móviles para análisis de calidad de café para que sean usados por pequeños y medianos productores cafeteros del municipio de Pitalito

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL de [Nombre de la entidad sin ánimo de lucro]

CERTIFICA:

Que a la fecha en que se suscribe el presente Anexo, la [Nombre de la entidad sin ánimo de lucro], identificada con [NIT de la entidad sin ánimo de lucro], cuenta con [Número de asociados de la entidad sin ánimo de lucro] (##) asociados, pudiendo también señalar que:

- [Número de asociados de la entidad sin ánimo de lucro] (##) asociados, son mujeres.
- [Número de asociados de la entidad sin ánimo de lucro] (##) asociados, se encuentran entre los 14 y 28 años de edad.

La presente certificación se expide para ser aportada dentro del proceso aludido en la referencia del presente Anexo.

Cordialmente,

Firma	[Firma Representante Legal]
Persona de contacto	[Nombre Representante Legal]
Cédula	[Cédula del Representante Legal]
Dirección	[Dirección de la entidad sin ánimo de lucro]
Teléfono	[Teléfono de la entidad sin ánimo de lucro]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la entidad sin ánimo de lucro]

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectado por: José Yur Toledo Vásquez – Profesional Universitario SDEC

Revisado por: Oscar Rojas Alape, Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Asesor Jurídico SDEC, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	Aprobado por: Darío Fernando Cuéllar Ortega Cargo: Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	OSCAR ROJAS ALAPE
IDENTIFICACIÓN:	CC-1083866362
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	004
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	ALC
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-08-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-06
FECHA DE PAGO:	2025-08-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-06
NÚMERO PLANILLA:	8637437619
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8637437619
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.200.000	$ 0	$ 0	$ 4.000	$ 275.000	$ 279.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.200.000	$ 0	$ 0	$ 5.100	$ 352.000	$ 357.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.200.000	$ 0	$ 0	$ 200	$ 11.500	$ 11.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 9.300	$ 638.500	$ 647.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/08/2025

Scotiabank
COLPATRIA

CORRESPONSAL BANCARIO
SCOTIABANK COLPATRIA
Puntored no te cobra por esta transacción
Pago de facturas

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	06/08/2025
Hora	14:29:28
Terminal	253589
Convenio	PILA PLANILLA ASISTIDA ASOPAGOS
Cod. Convenio	0407
Referencia	8637437619
Valor	$647,800
Transaccion	001226399874
Usuario	JESSICA VANEGAS

Línea de atención
personalizada en Bogotá:
3487881 Resto del País: 01
8000 960 505
Aquí también puede pagar su tarjeta de
credito y creditos de consumo del Banco
Scotiabank Colpatria
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA